



UAIP/OIR/0130/2019

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública, de la Dirección General de Centros Penales, ubicada en la Séptima Avenida Norte, Pasaje Número tres, Urbanización Santa Adela, casa número Uno, San Salvador. A las trece horas con diecisiete minutos del día ocho de mayo del dos mil diecinueve. Vista la solicitud del señor [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] el cual requiere:

- 1- "Cantidad de brazaletes Electrónico adquiridos por la DGCP y su precio unitario".
- 2- "Cantidad de brazaletes Electrónicos utilizados".
- 3- "Razones de la no utilización de los brazaletes Electrónicos adquiridos".

A fin de darle cumplimiento al mandato articulo 1, 2,3 lit." a", "b", "j", y art. 4 lit. "a", "b", "c", "d", "e", "f", "g" y Art.69 de La Ley de Acceso a la Información Pública. La suscrita RESUELVE: se adjunta información proporcionada por la Subdirección de Monitoreo de Medios de Vigilancia Electrónica.

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder conforme lo establecido en el art. 82 LAIP.



Licda. Marlene Janeth Cardona Andrade
Oficial de Información.

MJCA/cg



MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE CENTROS PENALES
SUBDIRECCION MONITOREO DE MEDIOS DE VIGILANCIA ELECTRONICA
7ª Av. norte pasaje 3 Urbanización Santa Adela, edificio Prodisa, Nivel 4 Tel. 2526-3678 Fax.: 2225-7996



MEMORANDO

SMMVE-219-2019

PARA: Licda. Marlene Janeth Cardona Andrade

Oficial de Información

DE: Ing. Cristian Vladimir Martí Preza

Subdirector del Centro de Monitoreo de Medios de Vigilancia Electrónica



ASUNTO: Respuesta solicitud de información

FECHA: 08 de mayo de 2019

Reciba un cordial saludo deseando éxitos en el desempeño de sus funciones.

En respuesta a su memorando UAIP/OIR-0443/2019, relacionado con solicitud de información con referencia 0130/2019, hago de su conocimiento lo siguiente:

1. Los dispositivos electrónicos fueron adquiridos como parte de una solución tecnológica para la implementación del monitoreo electrónico en El Salvador, haciendo un total de 2020 dispositivos de movimiento geográfico y 820 de arresto domiciliario, que incluye software, hardware y capacitación, adicionalmente cada dispositivo cuenta con garantía, seguro y un año de datos, lo cual dificulta establecer su valor individual. Sin embargo, el proveedor estableció un valor unitario (valor si compra una sola pieza) de \$ 1,296.93 para el dispositivo de movimiento geográfico y \$1,200.31 para el dispositivo de arresto domiciliario, lo cual incluye todos los bienes y servicios conexos.
2. Al 07/05/2019 se han utilizado 578 dispositivos de movimiento geográfico y 118 dispositivos de arresto domiciliario.
3. Sobre las razones por las cuales no se han utilizado los dispositivos electrónicos me permito informar que no se han recibido solicitudes judiciales para su utilización.

Sin otro en particular me suscribo.